



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684989001-201800181-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	OSCAR DE JESÚS GARCÉS
Demandado	WILLIAM BOTERO RESTREPO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
A.S.C. N°	2022-037

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que no se presentaron objeciones a la reliquidación del crédito cobrado, en la cual el despacho aplicó los abonos que por concepto de embargo se consignaron en la cuenta de depósitos judiciales, es procedente impartirle aprobación legal a la misma.

Conforme lo establece el artículo 447 del C.G.P. se dispone la entrega de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, a favor del demandante, para lo cual se libraré autorización con destino al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z